



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 147

(De 16 de marzo de 2020)

“Por medio del cual se modifica el acuerdo No.146 de 13 de marzo de 2020, que decreta la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

En la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, Su Excelencia Luis Ramón Fábrega Sánchez, Magistrado Presidente, y las Excelentísimas Señoras y Señores: Mgda. Angela Russo de Cedeño, Mgda. María Eugenia López Arias, Mgda. Maribel Cornejo Batista, Mgdo. Cecilio Cedalise Riquelme, Mgdo. Olmedo Arrocha Osorio, Mgdo. José E. Ayú Prado Canals, Mgdo. Hernán A. De León B. y el Mgdo. Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar modificaciones y aclaraciones al acuerdo No.146 de 13 de marzo de 2020, por el cual se suspenden los términos a nivel nacional al encontrarse el país en una emergencia sanitaria, provocada por el Coronavirus identificado como COVID-19,

RESUELVEN:

Artículo Único: Modificar el Acuerdo No.146 de 13 de marzo de 2020, el cual quedará así:

“PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos judiciales, **por catorce (14) días calendario**, prorrogables, a partir del día lunes 16 de marzo hasta el domingo 29 de marzo de 2020, a nivel nacional, sin que ello implique el cierre de los despachos judiciales.

SEGUNDO: Solicitar a los Jueces que las audiencias que hayan sido fijadas en este

período, sean reprogramadas en breve plazo, que no exceda de este año, además de comunicadas a las partes interesadas.

TERCERO: Aprobar el Protocolo de Contención, de las Oficinas Judiciales Del Sistema Penal Acusatorio, ante la existencia del coronavirus (COVID-19) en la República de Panamá, de la siguiente forma:



Medidas de Contención:

Seguridad:

- 1. Mantener el control del flujo de personas mínimo en áreas comunes, tales como: accesos, salas de espera, pasillos, y otros, evitando aglomeraciones.
- 2. Se podrán mantener dentro de las instalaciones las personas que estrictamente se encuentran realizando un trámite judicial, y que no pueda ser tramitado a través de las plataformas y herramientas tecnológicas.

Espacios y mobiliarios de Oficinas Judiciales:

- 1. Mantener las disposiciones generales indicadas en el Protocolo de Actuación para las Oficinas Judiciales y atención de audiencias del Sistema Penal Acusatorio del país, ante la existencia del coronavirus (COVID-19) en la República de Panamá.

Gestión General de las Oficinas Judiciales:

- 1. Mantener las disposiciones generales indicadas en el Protocolo de Actuación para las Oficinas Judiciales y atención de audiencias del Sistema Penal Acusatorio del país, ante la existencia del coronavirus (COVID-19) en la República de Panamá.
- 2. Se dispondrá la asignación de personal para atender las audiencias de la siguiente manera y de acuerdo a la estructura actual de cada Oficina Judicial, considerando los rangos mínimos y máximos:

Cargo	Mínimo	Máximo
Magistrados de Tribunal Superior de Apelaciones	3	9
Jueces de Garantías	2	6
Jueces de Juicio Oral	3	6
Jueces de Cumplimiento	1	3
Director	1	1
Coordinador	1	2
Auxiliar de Salas	2	5
Conductor	1	1
Ayudante General	1	2

Consideraciones para la atención de los:

Actos de audiencias de Garantías:

1. La Oficina Judicial realizará la asignación de las fechas diarias en que cada Juez de Garantías deba estar a disponibilidad para la realización de las audiencias programadas y en turno que le corresponde atender.
2. Mantener la distribución equitativa de las causas a cada Juez.
3. Los jueces podrán evaluar la realización del acto de audiencia en aquellos casos en que no comparezca el imputado o acusado y que por Ley requieran su presencia en el acto.



Actos de audiencias Juicio:

1. La Oficina Judicial realizará la asignación de las fechas de los juicios programados y sorteará la conformación de los Tribunales de Juicio.
2. La Oficina Judicial deberá mantener la equidad y rotación de los roles de Presidente, Relator y Tercer Juez.
3. Celebrar los juicios orales y en la medida de lo posible, efectuarlos bajo asistencia tecnológica mediante Video Audiencias.
4. Coordinar previamente con las partes procesales la intervención programada de los testigos y peritos en el juicio, a fin de evitar mantenerlos confinados e incomunicados por largas horas en salones que usualmente se mantienen bajo una temperatura muy fría.
5. Impulsar la evacuación de los peritos a través de medios tecnológicos, como videoconferencia, salvo en aquellos casos donde el mismo deba proceder a abrir y cerrar indicios contenidos bajo Cadena de Custodia.
6. Reprogramar aquellos juicios donde se haya admitido la práctica de un testimonio en Sala de Testigo protegido, y/o la denominada Cámara Gesell, lo cual implica mantener a muchas personas en un espacio pequeño y cerrado.
7. Suspender los juicios programados con la intervención del Tribunal de Jurados de Conciencia, lo cual implica también el confinamiento de 8 ciudadanos por un término de dos o más días. Lo anterior se dificulta igualmente toda vez que las listas de jurados contienen un gran número de funcionarios del sector salud y educación, que actualmente se encuentran bajo una situación especial.
8. Se podrán realizar Juicios con privados de libertad en las Salas de Audiencia del Complejo Penitenciario La Joya, con la intervención de las partes, sin público y que no requieran de una logística compleja ni testigos y peritos, por video conferencias u otros medios tecnológicos.
9. Durante el juicio, promover el uso mínimo del micrófono inalámbrico entre las partes, testigos y peritos.
10. Promover el uso de guantes y mascarillas para el personal auxiliar, tanto para quienes custodian testigos y peritos, como para quienes reciben cédulas o trasladan documentos entre las partes o proyectan igualmente documentos.

Actos de audiencias Cumplimiento:

1. La Oficina Judicial realizará la asignación de las fechas de las audiencias que cada Juez de Cumplimiento deba atender.
2. En atención a las audiencias programadas y a los escritos recibidos, estos serán asignados a los Jueces que por día estén en la Oficina Judicial.
3. Las solicitudes de Extinción de la Pena, de Conmutación de Pena, la Atención de Salud, Procesos suspendidos sujetos a condiciones, podrán ser tramitadas mediante escrito y resueltas por la misma vía.

Actos de audiencias Recursos:

1. Se realizará la distribución por día y alternando el rol, a fin que los Magistrados del Tribunal Superior de Apelaciones atiendan los recursos y solicitudes agendados para la jornada diaria.
2. Los Habeas Corpus serán atendidos de acuerdo a los horarios disponibles de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Magistrados del Tribunal Superior de Apelación durante el día que les sea asignado.

3. La Oficina Judicial deberá mantener la equidad y rotación de los roles.


Estas disposiciones estarán sujetas a revisión en cuanto al manejo y disponibilidad de los recursos; a las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades de salud, previa autorización del despacho de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.”

CUARTO: Ordenar a los Secretarios de los Despachos Judiciales, que comuniquen a los abogados y usuarios, utilizar los medios informáticos y tecnológicos para intercambiar información con los tribunales.


QUINTO: Declarar en sesión permanente, al Pleno de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes estarán monitoreando la situación del país, para tomar las medidas acordes con la realidad nacional.”

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Panamá, 16 de marzo de 2020.

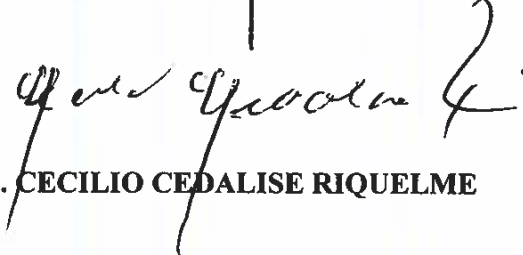

Dr. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.

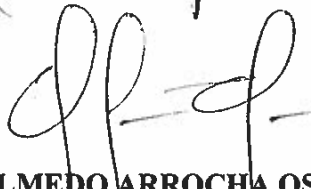



MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

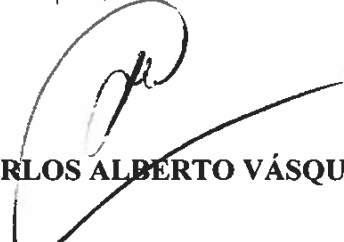

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ A.


MGDO. MARIBEL CORNEJO BATISTA

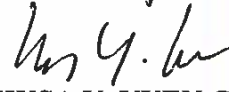

MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. HERNÁNDEZ DE LEÓN BATISTA


MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ R.


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 11 de Mayo de 2020.


SECRETARIA GENERAL DE LA
SECRETARIA GENERAL
Corte Suprema de Justicia